

Accedé a la escritura de tu casa



Primer paso:

REGULARIZACIÓN DOMINIAL

¿Qué es?

Este procedimiento permite obtener un Acta que se inscribe en el Registro de la Propiedad, a través de la Ley 24.374.

Requisitos

- Posesión por causa lícita.
- Ocupación pública, pacífica y continua del inmueble previa al 01/01/2006.
- Que el inmueble tenga como destino principal el de casa de habitación única y permanente.

¿Quiénes pueden iniciar el trámite?

- Personas físicas ocupantes del inmueble a escriturar.
- Cónyuge supérstite y sucesores hereditarios del ocupante originario que hayan continuado con la ocupación del inmueble.
- Personas que, sin ser sucesores, hubiesen convivido con el ocupante originario, recibiendo trato familiar, por un lapso no menor a dos años anteriores al 01/01/2009 y que hayan continuado con la ocupación del inmueble.
- Aquellos que, mediante acto legítimo fuesen continuadores de dicha posesión.

¿Qué documentación podés aportar?

Ejemplos:

- A)** Boleto de Compraventa, Cesión de Derechos, Libreta de Pagos, Títulos Antecedentes, Recibo de Compra del lote, Cesión de derechos Posesorios, entre otros.
- B)** DNI de los beneficiarios y del grupo familiar que habita el bien a regularizar.
- C)** Constancia de CUIL del beneficiario y del grupo familiar.
- D)** Certificado de Matrimonio o copia de Sentencia de Divorcio.
En caso de ser viudo/a presentar Certificado de Defunción del cónyuge.
- E)** Recibos de Tasa Municipal e Impuesto Territorial Provincial.
- F)** Facturas de servicios domiciliarios: electricidad, agua, cable, gas natural, teléfono fijo (2 facturas de servicios por año de 2005 a 2020 pudiendo ser un mismo servicio).
- G)** Planos de cualquier tipo si los hubiera
- H)** Otra documentación probatoria: boletines escolares, facturas de compra de bienes, certificados médicos, certificados de trabajo, correspondencia, factura de teléfonos celulares, resumen de tarjeta de crédito, etc. Solo sirven, si en ellos consta el domicilio del bien a regularizar.

¿Cuánto tengo que pagar?

Solo el 1% de la valuación especial del inmueble, que surge del relevamiento técnico que hace el Escribano actuante en la vivienda.

¿Dónde lo tramito?

En la Dirección de Políticas de Vivienda y Hábitat de la Municipalidad de Escobar

Segundo paso: **CONSOLIDACIÓN**

¿Qué es?

El último procedimiento que permite obtener la escritura definitiva de tu casa.

Requisitos

- Que se hayan cumplido los 10 años desde la inscripción del Acta de Regularización Dominial. Podrás verificar la fecha en el sello que figura en el reverso de la misma.
- Certificado Fiscal de AMIP

¿Dónde podés iniciarlo?

En la Dirección de Políticas de Vivienda y Hábitat de la Municipalidad de Escobar.

¿Qué documentación debo presentar?

- Acta de Regularización Dominial inscripta.
- En caso de corresponder, Escritura de Cesión de Derechos inscripta.
- DNI.
- CUIT.
- Toda la documentación en original y copia.

Beneficiarios fallecidos

El trámite podrá iniciarlo un familiar, con certificado de defunción y las partidas que acrediten el vínculo (matrimonio, nacimientos, etc).


¿Cuánto debo pagar?


El trámite es totalmente gratuito.

¿Cuándo recibo mi escritura?

Aprobado el expediente en la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, obtendrás el Acta de Consolidación una vez inscripta. La entrega se realiza mediante acto público.

Dirección de Políticas de Vivienda y Hábitat

 25 de Mayo 459 - 2^{do}. piso - Belén de Escobar
Provincia de Buenos Aires

 Tel.: 112 150 0298

 habitatyvivienda@escobar.gob.ar



Escobar
MUNICIPIO